PROCESO DIGITAL

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, febrero siete (07) del año dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio civil No. 0035

Ejecutivo 25-817-40-89-001-2021-00520-00

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA, en los términos de la providencia del 6 de diciembre de 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P. será rechazada la presente demanda, y el archivo de la actuación.

En consecuencia el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de EJECUTIVA promovido por intermedio de apoderada judicial por CREDIFLORES, en contra de JONATHAN ERLEY PALOMINO.

SEGUNDO: Ordenar el archivo de lo actuado y desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 003 de FEBRERO 08 DE 2022 a las 8:00 a. m
Secretario,

SIN FIRMA DEC 806/20
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA

PM